

Viernes, 22 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 10/2025.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 10 /2025, adoptado en fecha 11 de julio de 2025, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
342 212.00	Edificios y otras construcciones. Instalaciones Deportivas	1.452,00 €
943 463.01	Transferencias a la Mancomunidad. Cuota Extraordinaria Ejecución Forzosa Sentencia	2.151,94 €
342 619.00	Inversión Reposición. Mejora Instalaciones Piscina Municipal	8.430,84 €
342 619.01	Inversión Reposición. Suministro césped Piscina Municipal	3.950,00 €
152 682.00	Adquisición de Inmuebles en Casco Urbano	60.000,00 €
419 689.02	Inversión Nueva. Cuarto El Cabezo y Frontal	8.292,38 €
	TOTAL GASTOS	84.277,16 €



Viernes, 22 de agosto de 2025

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
459	621.00	Adquisición Terrenos. Cerca de Tío Modesto	70.000,00 €
2311	635.01	Adquisición Mobiliario. Centro de la Dependencia	14.277,16 €
TOTAL GASTOS			84.277,16 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Romangordo, 18 de agosto de 2025

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE -PRESIDENTE

